

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala II de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: CABRINI, PABLO JAVIER c/IGLESIAS, DOMINGA s/Prescripción Adquisitiva 21-02860890-7, se ha dictado el auto N° 247 de fecha 13/09/19, cuya parte resolutive se transcribe: Auto N° 247. Resuelve: Resuelve: Hacer lugar a la incidencia planteada y en consecuencia declarar la deserción del recurso y firme la resolución recurrida, con costas a la apelante vencida. Insértese, agréguese copia a los autos y hágase saber (autos: CABRINI, PABLO JAVIER c/IGLESIAS DOMINGA s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-02860890-7). Fdo.: Lotti Puccinelli Muñoz (art.26 ley 10.160) Farias. Descripción del inmueble en Cuestión de los presentes autos: inmueble inscripto al tomo 167 A, folio 850, N° 106.525 - Dpto. Rosario, identificado como lote gráfico 7, de la manzana 23, sección 16 del plano archivado bajo el Dupl. N° 5328-R en fecha 18/01/2016, ubicado en Rosario. Rosario, 23/10/19. Dr. Parias Alfredo R. Secretario subrogante.

\$ 33 407581 Nov. 7 Nov. 11

JUZGADO FEDERAL

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaria de la Dra. Mercedes Andrada, de conformidad con la ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente N° FRO 36265/2016 la Sra. Parra Velandia Erika Jazmín, nacida el 03/11/1985 en Bogotá, Colombia DNI N° 95.418.515, domiciliada en calle Mendoza 2670 torre 1 4 B Rosario, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión. Secretaria, 28 de Octubre de 2019. Dra. Mercedes Andrada, Secretaria

\$ 45 407463 Nov. 7

TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados ALTAMIRANO, MARCIA c/CAMMARATA, GUSTAVO ROBERTO s/Divorcio; CUIJ N° 21-11303674-2, a cargo de la Dra. Silvina García, Secretaría de la Dra. Analía D. Perrulli, se ha ordenado notificar al Sr. Gustavo Roberto Cammarata, DNI N° 26.356.562, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación, de lo siguiente: Rosario, 21 de Noviembre de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdatele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Silvina García. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio: hágase saber. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del

artículo 438 del Código Civil y Comercial, con copia de la propuesta. Hágase saber a las partes que ante la falta de contestación a la propuesta efectuada las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio deberán ser articuladas por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la ley 13,151. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informe si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Fdo. Dra. Silvina García, Juez, Dr. Ricardo Ernesto Pepió, Secretario. Art. 438 CCCN Requisitos y procedimientos del divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por un sólo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario, Dra. Analia Perrulli, secretaria.

S/C 407432 Nov. 7 Nov. 11

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación, dentro de los autos caratulados: GARCÍA LÓPEZ, ALICIA ESTHER c/VÁZQUEZ CASTRO, ANDREA PATRICIA s/Venia, Expte. 21-11354850-6, ha dictado lo siguiente: Rosario, 15 de octubre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Juez del trámite: Dr. Ricardo Dutto. Dése intervención al Sr. Defensor General (art. 103 C.C.). De la venia solicitada, traslado a la progenitora por el término de tres días. Hágase saber que en el caso de incomparencia se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese a la progenitora de la niña, la Sra. Andrea Patricia Vázquez Castro por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo.: Dr. Dutto, Juez; Dra. Noveira, Secretaria. Rosario, 23 de Octubre de 2019.

S/C 407492 Nov. 7 Nov. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 2da. Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ARAGÓN MAURICIO s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13896998-0, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED S.A. c/ARAGÓN, MAURICIO s/Juicio Ejecutivo; 21-13896998-0 Juzg. de 1ra. Inst. Ejec. Civ. Circ. 2da. Nom. Rosario, 16 de Septiembre de 2019 Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a

derecho, declárese rebelde. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

\$ 33 406602 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Taffurelli Miguel Angel (DNI 10.778.814), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: TAFFURELLI MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02917346-7). Rosario, 10 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 405915 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por el causante Vallejos Camilo Enrique (DNI 5.961.748) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: VALLEJOS CAMILO S/Declaratoria de Herederos CUIJ 21-02912847-9. Rosario, 26 de Agosto de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 400323 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5° Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: RIVERA GLADIS ESTER c/QUILICI EDUARDO LISANDRO Y OTS s/Desalojo, Expte. CUIJ N° 21-12611072-0, se ha ordenado emplazar a los herederos del Sr. Eduardo Lisandro Quilici, DNI N° 7.841.109, para que comparezcan a estar a derecho, conforme art. 597 del CPCC. Fdo.: Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez; Dra. Gabriela Patricia Almara, Secretaria. Rosario, 2019.

\$ 33 407477 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 16° Nom. de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, en los autos VIGNATI, MARIO OSCAR c/UNIACCES SRL s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02910627-1), se hace saber lo resuelto: N° 1443. Rosario, 30/10/2019. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra UNIACCES SRL hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 40% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e IVA si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique planilla de liquidación final y se

acompañe constancia actualizada de AFIP. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Pedro Boasso, Juez; Dra. María Sol Sedita, Secretaria. Rosario, 31/10/2019.

\$ 33 407471 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, en los autos HSBC BANK ARGENTINA SA c/BAEZ, JUAN DE LA CRUZ s/Demanda Ejecutiva; (CUIJ N° 21-02903354-1) se ha dispuesto: Rosario, 4 de Octubre de 2019. Habiéndose agotado todas la diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificada el demandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez), Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Otro: Rosario, 30 de Octubre de 2018. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Juan de la Cruz Baez, por cobro de la suma de \$ 70.606,01 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 10 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de G4Soluciones De Seguridad SA en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma demandada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 1677. Fdo.: Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez), Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). En consecuencia cítese a Baez, Juan de la Cruz por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Rosario, 29 de Octubre de 2019.

\$ 33 407472 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 17º Nom. Sec. 1 de Rosario, Dr. Edgardo M. Bonomelli, dentro de los autos caratulados CONFICRED SA c/THOBOKHLT CESAR s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02847885-9, se ha dictado lo siguiente: Tomo: 60 Folio: 183 Resolución: 2941 Rosario, 23 de noviembre, 2015, Vistos Y Considerando: Los presentes autos, venidos a despacho a fin de proveer la demanda y demás constancias de autos; Resuelvo: Por presentada, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña y se agrega y deberá certificar. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado en la empleadora denunciada en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil y/o cualquier suma de dinero que por cualquier concepto tenga que percibir en forma permanente y/o futura, hasta cubrir la suma de \$ 5.111 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados para estos autos.

Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. A lo demás, oportunamente. Insértese, agréguese copia y hágase saber. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado de la resolución que antecede. Fdo.: Dra. Cecilia Camaño, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez. CONFICRED SA c/THOBOKHOLT, CESAR s/Juicio Ejecutivo 21-02847885-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ma. Nom. Rosario, 21 de Agosto de 2019 Agréguese las cédulas sin diligenciar acompañadas. A fin de notificar al demandado, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. María Florencia Netri, Secretaria; Dra. María Silvia Beduino, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 407473 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 17° Nom. Sec. 1 de Rosario, Dr. Beduino dentro de los autos caratulados CONFICRED SA c/GARCÍA ORLANDO ARIEL s/Demanda Ejecutiva, Expte. Nº 21-02838936-9 se ha dictado lo siguiente: Resolución Nº 1523 año 2019, Tomo 90, Folio Nº 270, 10061381732 CONFICRED SA c/GARCÍA, ORLANDO ARIEL s/Juicio Ejecutivo 21-02838936-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ma. Nom. Rosario, 08/08/2019. Vistos: Estos autos caratulados CONFICRED SA c/GARCÍA, ORLANDO ARIEL s/Juicio Ejecutivo; Expte. Nº 21-02838936-9 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de esta ciudad (...) Considerando:... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Orlando Ariel García, hasta tanto Conficred SA se haga íntegro el cobro de la suma \$ 8.241,20 con más los intereses expresados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 CPCC). Insértese, agréguese copia y hágase saber Dra. Ma. Amalia Lantermo, Secretaria; Dra. Ma. Silvia Baduino, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 2 de Octubre de 2019.

§ 33 407474 Nov. 7 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), dentro de los autos caratulados BANCO CREDICOOP el c/TELENET s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02904362-8, se ha dispuesto: Rosario, 26 de septiembre de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada pagará. Martes y viernes las notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula Fdo.: Dra. Myrian Raquel Huljich, Secretaria; Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza, Rosario, 15 de agosto de 2019. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Telenet SRL, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Myrian Raquel Huljich, secretaria; Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza.

§ 33 407436 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2° Nom. Sec. 1 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados CONFICRED SA c/GAMARRA JOHANA NOEMI s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02859694-1, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED SA c/GAMARRA, JOHANA NOEMI s/Demanda Ejecutiva 21-02859694-1 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Rosario, 19 de Septiembre de 2019 Informe de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informo a VS. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Rosario, 19 de Septiembre de 2019 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo.: Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 407475 Nov. 7 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados MILICIC, CARLOS MATEO RAMON c/PÉREZ SIMONDINI, MARCELO ADRIÁN s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02900542-4 en fecha 3 de Septiembre de 2018 se ha resuelto: Habiéndose cumplimentado con lo requerido precedentemente, al escrito cargo N° 9395/2018 se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase inhibición sobre el mismo hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y costas. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. En fecha 5 de Julio de 2019: Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Marcelo Adrián Pérez Simondini no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario.

§ 33 407437 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de Rosario en los autos caratulados: PESADO CASTRO MARIO EUGENIO c/MELTING SRL y OT s/Juicio Ejecutivo; Expte. CUI3 N° 21-02902323-6 se ha dispuesto por auto N° 1775 de fecha 28 de Agosto de 2018 citar y emplazar a la firma Melting SRL por edictos en el BOLETÍN OFICIAL para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Previa reposición de ley, trábase embargo (art. 277 CPCC), sobre los fondos que existan depositados en cajas de ahorro y/o depósitos a plazo fijo y/o sobre otras cuentas No a la vista, salvo que se trate de una cuenta sueldo (Ley 27320), que tuviere el demandado y subsidiariamente sobre los fondos existentes al momento del cumplimiento de la medida y de todos aquellos que se depositen en el futuro de la cuenta corriente que tuviere el demandado en la entidad bancaria: Banco Comafi SA, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 49.000 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, debiendo los fondos resultante ser depositado en una cuenta a la orden del Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, librándose a sus efectos los recaudos de ley y por auto N° 138 de fecha 09/05/2019. se deja sin efecto el embargo dispuesto por el auto N° 317/19, aclarado mediante auto N° 337, una vez trabada la presenta y ordena se trabe embargo (art. 277 CPCC) sobre bienes libres de la parte demandada hasta cubrir la suma reclamada de \$ 49.000 con más el

30% estimado provisoriamente para intereses y costas, Fdo.: Dr. Juárez, Juez; Dra. Casas, Secretaria.

\$ 52,50 407424 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Gabriel Oscar Abad, en autos HSBC BANK ARGENTINA SA c/ZALAZAR ROBERTO RIQUE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01357421-6), se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia N° 877. Rosario, 06/08/2019. Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Roberto Roque Zalazar (DNI 28.228.755), hasta que se pague a HSBC Bank Argentina SA la suma de \$ 11.681,55 con más intereses a la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA para descuento de documentos a 30 días desde el 14/12/06, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Costas al demandado. Los honorarios se regularan cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta el efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por edicto. Fdo.: Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez; Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 29 de Octubre de 2019.

\$ 33 407470 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, en los autos caratulados: BENEGAS LUIS OSVALDO c/SOLARINO JUAN JOSÉ Y OTROS s/Demanda Escrituración; (Expte. N° 902/2014), se ha dispuesto: Rosario, 05 de Septiembre de 2019. Asimismo, cítese y emplácese Humberto Re para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 CPC. comparezca a estar a derecho, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley...Fdo.: Dr. Pedro A. Boasso, Juez, Dra. María Sol Sedita, Secretaria. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar por edictos al co demandado Humberto Re, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31/10/2019.

\$ 33 407468 Nov. 7 Nov. 11

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo, en los autos caratulados MUTUAL DE JUBILADOS Y PENS PRO C/ SEGURIDAD ESPECIAL SRL Y OTROS S/Ejecutivo (CUIJ N° 21-01641965-3) se ha dispuesto notificar al Sr. Cadile, Jorge Ricardo por edictos, de la siguiente Providencia: Rosario, 8 de Mayo de 2019. A pesar de encontrarse la parte demandada debidamente notificada, no compareció a estar a derecho. Vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosígase el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: María Silvia Beduino, Jueza Dr. Ma. Amalia Lantermo, Secretaria.

\$ 33 407506 Nov. 7 Nov. 11

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo, en los autos caratulados MUTUAL DE JUBILADOS Y PENS PRO c/ SEGURIDAD ESPECIAL SRL Y OTROS s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-01641965-3) se ha dispuesto notificar a Seguridad Especial SRL mediante la publicación de edictos, de la siguiente Providencia: Rosario, 20 de Septiembre de 2019. A pesar de encontrarse la parte demandada debidamente notificada, no compareció a estar a derecho. Vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosígase el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: María Silvia Beduino, Jueza; Dr. Ma. Amalia Lantermo, Secretaria.

\$ 33 407511 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados GONZÁLEZ, DARÍO ALEJANDRO c/CABRERA, OMAR BELISARIO s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. CUIJ 21-02919347-6), se ha ordenado citar y emplazar al propietario del bien que se pretende usucapir, Omar Belisario Cabrera y/o todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación de edictos y deducir oposición en la gestión promovida por el Sr. González, Darío Alejandro sobre la adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: ubicado en la localidad de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, designado con el número VEINTE (20), de la manzana letra "C", en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ricardo J. Nallino, archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, Delegación Rosario, bajo el número 71.322 del año 1972. El inmueble está compuesto de un lote de terreno ubicado en la zona rural de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, estando ubicado sobre camino público (P.2), entre calles públicas Nº 4 y No 6, a los 49 metros de esta última hacia el Sud-Oeste, se compone de 12 metros de frente al Sud-Este, por 52 metros 50 centímetros de fondo; formando una superficie total de 630 metros cuadrados, lindando: al Sud-Este, con camino Público (P.2), al Nord-Oeste, con fondos del lote 9; al Nord-Este, con el lote 19, y fondos del lote 15; y al Sud-Oeste, con el lote 21, todos de igual plano y manzana citados. El dominio se encuentra inscripto en el Registro Gral. Rosario al TOMO 449B, FOLIO 340 Nº 167.325, Fecha 30/03/1983. Fdo. Dra. Ma. Sol Sedita, Secretaria. Rosario, 29 de Octubre de 2019.

\$ 33 407469 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado - Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la Ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/PELLINI, ELBA NORMÍ s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ 21-22766064-0, se ha dispuesto Notificar por edictos a Pellini, Elba Noemí y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o responsable jurídico del Rural ubicado en Zona Rural, de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nro.:

16-19-00-351873/0007-7, Padrón Nro.: 00487R (Catastro); lo siguiente: N° 2.557. Arroyo Seco. 27 de Septiembre de 2019. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos, la que deberá ser suscrita por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$5.226.26-. en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.613.13, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término v bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez - Dra. Mariana S. Cattani - Secretaria.

S/C 407464 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de la dra. Mariana alvarado - JUEZ del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la Ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/PELLINI, VÍCTOR ROMÁN s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ: 21-22766066-T, se ha dispuesto Notificar por edictos a Pellini, Víctor Román y/o Quien Resulte Propietario y/o Poseedor y/o Responsable Jurídico Del Rural Ubicado En Zona Rural, de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nro.: 16-19-00-351873/0006-8, Padrón Nro.: 00486R (Catastro); lo siguiente: "N° 2.555. Arroyo Seco. 27 de Septiembre de 2019. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y. en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos, la que deberá ser suscrita por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 8.539.83 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.269.91, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica así. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 v 460. CPCV Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término v bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese v hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez - Dra. Mariana S. Cattani - Secretaria. Arroyo Seco, 25 de Octubre de 2019.

S/C 407465 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado - Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la Ciudad de Arroyo Seco - Secretaría de la Dra.

Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: Comuna de Fighiera c/PELLINI, VÍCTOR ROMÁN s/Apremio Municipal; Expte. CUIJ 21-22766067-5, se ha dispuesto Notificar por edictos a Pellini, Víctor Román y/o Quien Resulte Propietario Y/O Poseedor y/o Responsable Jurídico del Rural ubicado en zona rural, de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nro.: 16-19-00-351873/0006-8, Padrón Nro.: 00486R (Catastro); lo siguiente: "N° 2.558. Arroyo Seco. 27 de Septiembre de 2019. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla v. en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos, la que deberá ser suscrita por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 31.979.16 en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.593.74 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 v 11. L 5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo- intímese previamente al pago al deudor quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez - Dra. Mariana S. Cattani - Secretaria. Arroyo Seco, 25 de Octubre de 2019.

S/C 407466 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado - Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la Ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: Comuna de Fighiera c/PELLINI, ELBA NOEMÍ s/Apremio Municipal; Expte. CUIJ 21-2276606579, se ha dispuesto Notificar por edictos a Pellini, Elba Noemí y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o responsable jurídico del rural ubicado en zona rural, de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nro.: 16-19-00-351873/0007-7, Padrón Nro.: 00487R (Catastro); lo siguiente: "N° 2.559.- Arroyo Seco. 27 de Septiembre de 2019. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y. en consecuencia, darle curso: 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos, la que deberá ser suscrita por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$29.723.72-. en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.861.86, estimados provisoriamente por intereses v costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 v 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días. bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término v bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Al Varado - Juez - Dra. Mariana S. Cattani - Secretaria. Arroyo Seco, 25 de Octubre de 2019.

S/C 407467 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 18 de la ciudad de El Trébol, se cita de remate a quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente del inmueble sito en calle Chacabuco 989 de la localidad de Cañada Rosquín, bajo apercibimiento de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima alguna, se mandara a llevar adelante la ejecución por estar así ordenado en autos caratulados COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN c/MENEGOZZI DARÍO y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. N° 371/2017. Lo que se publicará a sus efectos legales. El Trébol, 20 de Septiembre de 2019. Dra. Racchella, Secretaria.

S/C 407527 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de la localidad de María Susana, en los autos caratulados: COMUNA DE MARÍA SUSANA c/YERN, PEDRO y/o quien resulte propietario v/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble sito en calle Rondeau N° 1035 de María Susana s/Cobro de Pesos por Tributos locales; Expte. N° 03-2015, se ha dictado la siguiente resolución: María Susana 05 de Diciembre de 2018. Y Vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: 1) Hacer lugar a la pretensión y en consecuencia condenar a la parte demandada a pagar a la actora en el término de 10 días el capital reclamado (\$ 3.510,00) con mas sus intereses calculando de acuerdo a las pautas establecidas precedentemente. 2) Imponer las costas a la demandada perdidosa (art. 251 CPC y C). 3) Deferir la regulación de honorarios de la Dra. Antici y el Dr. Nardone hasta tanto se practique la planilla de liquidación de capital e intereses. Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese por cédula y mediante la publicación de edictos por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: María Mercedes Vives, Jueza, María Susana (Sta Fe) 13 de Septiembre de 2019. Dra. Maria Mercedes Vives, Jueza.

\$ 1 407343 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nom. de Rosario, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Palmieri, Nazareno (L.E. 2.292.864) publicándose edictos por un (1) día en el Boletín oficial (art. 2340 CCYC) para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: PALMIERI, NAZARENO s/Declaratoria de herederos - Sucesión; Expte. N° 783/94. Rosario, 1 de Noviembre de 2019. Dra. Maulión, Secretaria.

\$ 45 407438 Nov. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María de Lujan Ferreyra, DNI N° 22.908.189, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles por un día. Autos caratulados FERREYRA MARÍA

DE LUJAN s/Sucesorio; CUIJ 21-02920373-0. Rosario, 22 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407579 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Rogelio Herrera, L.E. N° 5.977.467, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados HERRERA JORGE ROGELIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02921638-7. Dra. Bárbara Lechini. Rosario, 24 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407434 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Duaso Aída, L.C. N° 3.029.924, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: DUASO AÍDA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02920744-2. Rosario, 24 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407435 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Tuttolomondo Salvador Alfonso, DNI 6.037.052, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: TUTTOLOMONDO, SALVADOR ALFONSO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02918440-9. Rosario, 28 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407449 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Maltaneres Carlos Julián (DNI 6010189) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCyC). (Autos: MALTANERES CARLOS JULIÁN s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 799/2012). Rosario, 31 de Octubre de 2019. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 45 407460 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. a cargo de Dra. Klebcar -Juez-, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Laria Antón (Pasaporte Español I05491o6-H) por un día, para que acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos Caratulados "LARIA ANTÓN, FERNANDO s/Sucesorio" (CUIJ 21-02918458-2. Rosario, 25 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407461 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan José Tizón (D.N.I. N° 5.993.956), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: TIZÓN, JUAN JOSÉ y Otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02920380-3. Rosario, 29 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407421 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniela Pintado (D.N.I. N° 93.583.454), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: TIZÓN, JUAN JOSÉ y Otros s/Declaratoria de herederos" CUIJ N° 21-02920380-3. Rosario, 29 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407422 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lorenzo José González, DNI. 6.063.993 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados GONZALEZ LORENZO JOSE s/Sucesorio; CUIJ 21-02922248-4. Rosario, 29 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407522 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE BUCCI, DNI 6.008.567, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SCARINCI, NELLA y Otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02918077-3. Dra. María Vanina Clara Grande, Secretaria. Rosario, 30 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407440 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Angélica Robba (DNI N° 11.873.720), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ROBBA MARÍA ANGÉLICA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-02920711-6. Rosario, 24 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407454 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados Por el causante Nella Scarinci, CI: 627.991, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SCARINCI, NELLA y Otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02918077-3. Dra. María Vanina Clara Grande, secretaria. Rosario, 29 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407439 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Rosario, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes del causante VICTOR HUGO RODRIGUEZ (L.E. N° 3.744.568), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, VÍCTOR HUGO y OTRA s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02917963-5). Rosario, 29 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407441 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes del causante María Esther Ramírez (D.N.I. N° 5.554.893), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, en los autos caratulados: VICTOR HUGO RODRÍGUEZ y Otra s/Declaratoria de herederos; (CUIJ

Nº 21-02917963-5). Rosario, 29 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407442 Nov. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava (8va.) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Edgar José Braghieri (DNI N° 6.032.729) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados: BRAGHIERI EDGAR JOSE s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02921380-9). Rosario, 29 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407443 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los Causantes: CLIDES CELSA NEGRI (DNI N° 3.236.243) y HUGO D´ANGELO (DNI N° 5.987.949) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: D´ANGELO HUGO y Otros s/Sucesorio) CUIJ 21-02921758-8. Rosario, 29 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407444 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Alfredo Martinelli (DNI N° 6.073.498) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MARTINELLI DANIEL ALFREDO s/Sucesorio CUIJ: 21-02922394-4. Rosario, 29 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407445 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEBASTIÁN JUAN NICOLOSI (D.N.I. 6.056.303) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: NICOLOSI, SEBASTIAN JUAN s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-02922151-8. Rosario, 29 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407450 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María Hernández, DNI Nro. 5.588.540, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: HERNANDEZ, ANA MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02918991-6. Rosario, 29 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407452 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cura, Graciela Argentina (DNI. 5.459.077) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CURA, GRACIELA ARGENTINA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02921656-5). Rosario, 31 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407446 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Rosa Fiallo y/o Rosa Elena Fiallo, DNI 5.515.237, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: FIALLO, ROSA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-02920938-0. Rosario, 22 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407453 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Vella (DNI 6.009.872) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: VELLA ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02916749-1). Rosario, 27 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407458 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Epstein, DNI 6.005.645, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados EPSTEIN LUIS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02922450-9). Rosario, 23 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407459 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Osbaldo Irigoyen (DNI 5.971.742) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: IRIGOYEN HÉCTOR OSBALDO s/Sucesorio; (CUIJ Nro. 21-02921218-7). Rosario, 21 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407456 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Scheimberg, Oscar Enrique (DNI 8.048.539) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SCHEIMBERG, OSCAR ENRIQUE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02922459-2). Rosario, 31 de Octubre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 407451 Nov. 7

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: D'ALLEVA VERDUGO HUGO ALBERTO s/Concurso Preventivo - Hoy quiebra, Expte. N° 908/2014, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, se hace saber que por Resolución Judicial N° 532 del día 07 de Abril de 2017... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra consecuencial del Sr. Hugo Alberto D'Alleva Verdugo, con DNI 6.075.680, argentino, productor agropecuario con domicilio real en calle San Martín 255 de Villada (SF), con domicilio procesal en calle Independencia N° 1237 de Firmat, debiendo anotarse la misma en el Registro de Procesos

Concursales. 2) Por ratificado en su cargo el Síndico interviniente el Sr. CPN Luciano Andrés Garavagno. 3) Calificar la presente de pequeña quiebra (Art. 288 LCQ). 4) Anótese la conversión en Quiebra en el Registro de Procesos Concursales y la Inhibición General de la fallida oficiándose a sus efectos al Registro General, en la forma y con las constancias de ley. 5) Efectúense las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 (art. 88 inc. 8 LCQ), oficiándose. 6) Póngase al Síndico en posesión de los bienes de la fallida por intermedio del Oficial de Justicia. Practíquese inventario, librándose a tales fines mandamientos con las facultades de ley. Intímese a la fallida y a terceros a fin de que ponga a disposición de la Sindicatura los libros y documentación contable. 7) Intercéptese la correspondencia y oportunamente entréguese a la sindicatura, oficiándose a sus efectos. 8) Proponga la Sindicatura el sistema de liquidación de bienes de la fallida. 9) Designese para la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el diario El Informe de Venado Tuerto. 10) Prohíbese hacer pagos y/o entregas a la fallida, las que de hacerse se tomarán ineficaces. 11) Se designa el día 30 de junio de 2017 hasta cual los acreedores, post-concursales podrán verificar sus créditos ante el síndico, el día 29 de Septiembre de 2017, para que el síndico presente el Informe Individual el día 30 de Noviembre de 2017, para la presentación del Informe General 12) Precédase por Mesa de Entradas a re caratular el presente Expte como quiebra. 13) Notifíquese dentro de los dos días, por intermedio de la Sindicatura a la Administración Provincial de Impuestos el dictado del presente a los fines de la debida intervención (art. 29 cgo Fiscal SF) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina y/o el día siguiente hábil. Confeccionense los legajos de ley. Notifiquen auxiliares del juzgado indistintamente A los fines de la verificación de las acreencias post concursales hágase saber que es de aplicación el art. 202 1er. párrafo LCQ. Insértese. Agréguese copia y hágase saber. (Expte N° 908/2014. Fdo: Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Secretaria de la Dra. Laura M. Barco. Publíquese por el término de cinco días sin cargo. Firmat, Secretaría, 1 de Octubre de 2019. Dr. Solsona, Prosecretario.

S/C 407557 Nov. 7 Nov. 13

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto; llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes (conf. Art 2340 C.C.N.) Miguel Alberto Musina y Raquel Norma Montane por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: MONTANE RAQUEL NORMA y OT. s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 2126417006-8). Firmat, 24 de Octubre de 2019. Dr. Solsona, Prosecretario.

§ 45 407320 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Analía M. Irrazábal Secretaria de la Dra. Laura M. Barco se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Víctor Antonio Spessot para que dentro de los autos caratulados: SPESSOT VÍCTOR ANTONIO s/Declaratoria de herederos, Expte N° 239/2019, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo los apercibimientos legales. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Firmat, 8 de Abril de 2019. Dra. Barco, Secretaria.

§ 45 407539 Nov. 7 Nov. 13

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Adriana Beatriz Callegari, para que comparezcan al tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley (art. 2340 CCCN). Publíquese por un día. Casilda, Octubre de 2019. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 407514 Nov. 7

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elisa Subarroca, D.N.I. 1.518.881, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de un (1) día (Autos: SUBARROCA ELISA s/Declaratoria de herederos, Expte. 442/2019 - CUIJ 21-25858032-7). Casilda, 1 de Octubre de 2019. Dra. Sandra S. González (Secretaria).

\$ 45 407497 Nov. 7

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELIA MARANA y/o ADELA MARAÑA, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 407290 Nov. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la 7ma. Nominación de Casilda, en autos caratulados: CONTIGIANI ILDA DELIA s/Declaratoria de herederos, Expíe. CUIJ 21-25857922-1, llama a los herederos, acreedores, legatarios de doña Ilda Delia Contigiani, para

que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese un día. Casilda, 1 de octubre de 2019. Dra. Viviana Guida (Secretaria). Dra. Ciarpella, Prosecretaria.

\$ 45 407269 Nov. 7

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Alberto Mariani, D.N.I. Nº 6.090.734, para que dentro de los 30 días comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispone el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Autos: MARIANI, ALBERTO s/Sucesión, CUIJ: 21-25807018-3. Casilda, 30 de Octubre de 2019. Dra. Ciarpella, Prosecretaria.

\$ 45 407337 Nov. 7

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado, de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Pérez Pedro José, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: PÉREZ PEDRO JOSÉ s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 21-25858138-2). Casilda, 31 de Octubre de 2019. Fdo. Lucia Ciarpella, Prosecretaria.

\$ 45 407259 Nov. 7

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. PASSERINI IDA ANA y/o PASSERINI IDA ANITA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: PASSERINI IDA s/Sucesión; Expte. Nº 717/18). Casilda, 31 de Octubre de 2019. Fdo. Lucia Ciarpella, Prosecretaria.

\$ 45 407257 Nov. 7

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Gutiérrez Santos Gabriel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: GUTIÉRREZ

SANTOS GABRIEL s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 89/16). Casilda, 31 de Octubre de 2019.
Fdo. Lucia Ciarpella, Prosecretaria.

\$ 45 407261 Nov. 7

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, se hace saber que dentro de los caratulados: CACIORGNA MOKMA EDITH s/Concurso Preventivo; CUIJ Nro. 21-26022152-0, por resolución Nro. 1244 de fecha 04 de Septiembre de 2019, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Norma Edit Caciorgna, con domicilio real sito en calle 17 N° 342 de la ciudad de Las Parejas, titular del DNI N° 11.996.527, aplicando al presente trámite el régimen de Pequeño Concurso (cfr. Arts. 288° y 289° LCQ). Asimismo, por resolución Nro. 1597 del 21 de Octubre de 2019 se ha ordenado 1) Hacer saber que ha sido designada como Sindicatura la Sra. María Rosa Sánchez (Resolución N° 1384 de fecha 20 de Septiembre de 2019), que aceptó el cargo, constituyó domicilio en calle Brown N° 885 de la ciudad de Cañada de Gómez, y estableció como horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas. 2) Fijar el día 16/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. 3) Fijar el día 10/03/2020 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales y el día 30/04/2020 para la presentación del informe general, oportunidad en el cual deberá el síndico observar lo normado por el artículo 67 tercer párrafo de la L.C.Q. 4) Fijar el día 14/10/2020 como fecha hasta el cual se extenderá el período de exclusividad. 5) Designar el día 07/10/2020 para la audiencia informativa prevista en el artículo 45 LCQ. 6) Hacer saber que para la determinación de los vencimientos precedentes se han computado en el artículo 43 LCQ contemplando para ello las previsiones de los artículos 14, 32, siguientes de la Ley 24.522. 7) Ordenar la publicación del presente junto a la apertura concursal según resolución ya mencionada mediante edictos de ley que son a cargo del concursado. 8) Establecer que el concursado deberá practicar la publicación dispuesta y acreditar su concreción en el término de 5 días de notificada la presente (Art. 27 ultima parte LCQ) así como el depósito de \$ 2.000 ordenado en la resolución de apertura concursal N° 1244 obrante a fs. 34 bajo los apercibimientos contenidos en el artículo 30 LCQ. Fdo: Dra. Marisa Laura Aguaya, Juez; Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 262,50 407483 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Nro. 6 de Cañada de Gómez, se cita, llama y emplaza a todos los

herederos, legatarios y acreedores del Sr. Nicolás Fiore, DNI 6.167.558, CUIT 20-06167558-3 fallecido en Rosario, el día 14 de Junio de 1992, para que comparezcan a hacer velar sus derechos en autos caratulados FIORE NICOLÁS s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 875/2005 CUIJ N° 21-25973042-9 de trámite por ante éste Juzgado, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María Laura Aguaya, Jueza; Dr. Mariano Navarro (Secretario). Cañada de Gómez, 31 de Octubre de 2019.

\$ 45 407330 Nov. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Nro. 6 de Cañada de Gómez, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Landra Rubén Antonio, DNI N° 11.028.081, CUIL 20-11028081-6, fallecido en Cañada de Gómez, el día 03 de Noviembre de 1998; y de la Sra. Marta Eva García, DNI N° 11.741.362; CUIL N° 23-11741362-4, fallecida en Rosario, el día 05 de Octubre de 2017, para que comparezcan a hacer velar sus derechos en autos caratulados LANDRA RUBÉN ANTONIO y Otros s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 814/2018 CUIJ N° 21-25988747-7 de trámite por ante éste Juzgado, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María Laura Aguaya, Jueza; Dr. Mariano Navarro (Secretario). Cañada de Gómez, 31 de Octubre de 2019.

\$ 45 407327 Nov. 7

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En autos caratulados: GAUNA, MARCOS c/AGUAS SANTAFESINAS S.A. y Otros s/Daños y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-25382410-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Bertune, Juez, Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto notificar por edictos el decreto que se transcribe; San Lorenzo, 10 de Octubre de 2019, Informando verbalmente Mesa de Entradas que no existen escritos pendientes de agregación y no habiendo comparecido a estar a derecho la demandada GEAR S.R.L., declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune, Juez; Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 33 407542 Nov. 7 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de

la Dra. Bertune (Juez), Dra. Peretti (Secretaria), hace saber que se ha iniciado sumaria información de cambio de nombre petitionado por la Sra. Mirta Estefanía Molina, dentro de los autos caratulados: MOLINA MIRTA ESTEFANÍA s/Sumaria Información / Cambio de" N° 66/2019. Asimismo, se ha ordenado publicar edictos en los estrados y en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 29 de Octubre de 2019. Secretaria de la Dra. Peretti.

\$ 33 407270 Nov. 7

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, en los autos MANCEL ANA ROSA s/Sucesorio; Exp. 295/2019, CUIJ 21-25436393-3, se cita a todos los que se creyeren con derecho a la herencia de Ana Rosa Mancel, DNI 4.713.913, por edictos que se publicaran cinco veces en diez días, lo cual se hace en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, 16 de Octubre de 2019. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.

\$ 45 406031 Nov. 7 Nov. 13
